



ANEXO V

Documentos que acompañan la solicitud

La solicitud ira acompañada de la siguiente documentación:

- a. Memoria explicativa de los gastos a financiar conforme al modelo del anexo II.
- b. Documento acreditativo de la inscripción registral de los estatutos, así como de sus diferentes modificaciones, si las hubiere, en el registro administrativo correspondiente (Solo para entidades mercantiles o de economía social) en el que conste su objeto social; en el caso de empresarios individuales o profesionales, documentos acreditativos del objeto de su actividad económica (en lo que proceda, declaración censal; modelo 036/037).
- c. Cuando proceda, poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la entidad. La acreditación también puede realizarse a través del Registro Electrónico de Apoderamientos.
- d. Certificado de la entidad bancaria en el que conste el número de cuenta del que es titular la persona beneficiaria en el caso de ser concedida la subvención.

Las entidades de economía social, entidades mercantiles, empresarios individuales y profesionales integrados en la plataforma institucional TENERIFE MODA, no están obligados a la presentación de los documentos acreditativos del apartado a) y b). No obstante, en caso de que la persona interesada se oponga expresamente a que el órgano instructor consulte o recabe de oficio los documentos que obren en poder del Cabildo Insular de Tenerife o que éstos hayan sufrido variación, deberá aportarlos junto con la solicitud.

_ : Marcar aquí con una X en el caso de oposición a la consulta.

Firma y fecha en el caso de oposición a la consulta.